



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 004/24  
09 de Mayo de 2024.-

## DECLARACIÓN

### VISTO:

La necesidad de mejorar el mecanismo de votación que hoy utilizamos y reforzando el sistema democrático; y

### CONSIDERANDO:

Que la Boleta Única de Papel se utiliza hace tiempo en muchos países.

Que dicho mecanismo promueve una mayor transparencia a la hora del sufragio, ya que permite acabar con prácticas tales como el robo u ocultamiento de boletas en el cuarto oscuro, al ser el presidente de mesa el encargado de entregarlas a cada elector al momento de votar. En este sentido, y siendo el Estado el responsable de imprimir y distribuir las Boletas Únicas de Papel, se garantiza que todas las candidaturas estén disponibles para los votantes y que todos los partidos y frentes tengan un espacio equivalente, lo cual asegura un trato igualitario y equidad en la competencia.

Que el sistema de votación fomenta la eficacia económica, ya que la autoridad electoral imprime igual cantidad de Boletas Únicas de Papel, que número de electores, más un porcentaje mínimo adicional, reduciendo significativamente los costos que el proceso electoral supone para el erario público. Además, de la reducción de papel y mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

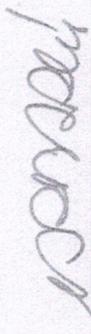
Que las Provincias de Santa Fe y Córdoba, representan un claro antecedente que permite constatar el éxito de la efectiva implementación de la Boleta Única de Papel, a la hora del sufragio, tanto para el Estado como para la ciudadanía en su conjunto.

Que el presente Proyecto busca establecer un nuevo mecanismo de votación que facilite y agilice el proceso, tanto para los electores como para las autoridades de mesa, garantizando una mayor transparencia al momento de escrutar las mesas de votación. Y a su vez, se procura dar respuesta a los reiterados cuestionamientos de la ciudadanía en torno el elevado costo del actual sistema de votación y al uso que se hace de los espacios públicos en épocas electorales.

Que dado que el Municipio de Rada Tilly no cuenta con Carta Orgánica y siempre ha adherido al régimen y fechas fijadas por el gobierno provincial, bajo lo establecido en su Código Electoral, es importante modificar dicha legislación provincial.

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó una Expresión de Deseos en el año 2022 invitando al Congreso Nacional a aprobar el proyecto referido al tema.

Que así también la Expresión de Deseos N° 003/22 solicitó a la Legislatura Provincial el tratamiento a la Ley para su implementación en los procesos electorales de las autoridades Provinciales y Municipales de la Provincia del Chubut.

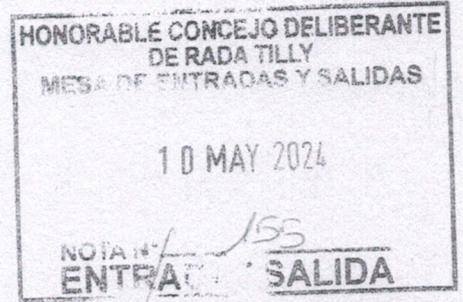
  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

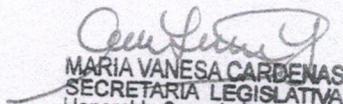


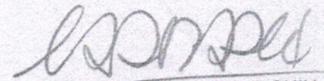
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Declarar la necesidad de que se incorpore en la Legislación Electoral Provincial el uso del sistema de BOLETA UNICA DE PAPEL.**
- Art. 2º) Comunicar a la Legislatura del Chubut y a otros Municipios de la Provincia esta Declaración, con el fin de informar y conseguir el acompañamiento de los mismos.**
- Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

